

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios para realizar (i) diseño arquitectónico, y (ii) de diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal, Expo Dubái 2020.

**BOGOTÁ D.C.
OCTUBRE 2019**

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX**, con NIT. 800.178.148-8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancóldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2. JUSTIFICACIÓN

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) incrementar el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

En ese sentido, **PROCOLOMBIA** ha identificado en las Exposiciones Universales realizadas bajo el liderazgo de la Oficina Internacional de Exposiciones, organización internacional intergubernamental, una inigualable oportunidad para promover la inversión, el comercio y el turismo, aprovechando una plataforma global que se activa cada cinco años y que reúne millones de visitantes durante los seis meses de realización del evento.

La participación de Colombia en estos escenarios, se da en su calidad de país parte de la “Convención referente a las Exposiciones Internacionales, su Protocolo y el Protocolo de firma, suscrito en París, el 22 de noviembre de 1928”. La mencionada convención fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 52 de 1930.

En el año 2020 se llevará a cabo expo Dubái (Exposición Universal Dubái 2020) muestra de escala universal cuya organización se otorgó a Dubái tras un proceso de votación aprobado por la Oficina Internacional de Exposiciones (BIE, por sus siglas en francés) el 27 de noviembre de 2013, sobre la base del tema de la Expo 2020 'Conectando mentes, creando el futuro', la campaña amplifica el mensaje de que todos en el planeta tienen una contribución que hacer, esto será un espacio que tendrá como protagonistas la creatividad, la innovación y la colaboración, en donde más de 190 países, organizaciones internacionales y empresas, presentarán al mundo sus propuestas y generarán espacios para la promoción del turismo, la inversión y el comercio global.

Este evento se realizará desde el 20 de octubre del 2020 hasta el 10 de abril 2021 y espera contar con 25 millones de visitas, en seis meses, de las cuales el 30% se proyecta sea de público emiratí y el 70% corresponderá a público internacional, con la presencia de más de 200 participantes, incluidos más de 192 países, así como compañías globales, instituciones educativas, ONGs y representa la continuación de Expo Milán 2015 y Colombia participará con un Pabellón que se registró bajo el eslogan *"El ritmo que conecta el futuro"*.

De acuerdo con los lineamientos aprobados por la Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales, la participación de Colombia en la Exposición Universal Dubái 2020 tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: (i) Imagen país con enfoque regional: Fortalecer la imagen de Colombia como un país que evoluciona al ritmo del mundo. (ii) Apertura y fortalecimiento de mercados clave: generar oportunidades para el comercio y la atracción del turismo en mercados clave como Medio Oriente, África y Asia. (iii) Cooperación y relacionamiento: Fortalecer las relaciones políticas, culturales y de cooperación entre Colombia y Medio Oriente. (iv) Atracción de inversión: Presentar las oportunidades que ofrece Colombia en todos los sectores.

De esta manera y considerando que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1510 del 2014, PROCOLOMBIA es la entidad encargada de ejecutar los recursos destinados al desarrollo de la participación de Colombia en Exposiciones Internacionales oficialmente registradas, se requiere contratar el diseño arquitectónico y del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020.

1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

1.4. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el **PROPONENTE** que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del **PROPONENTE** todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el **PROPONENTE** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el **PROPONENTE** acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El **PROPONENTE** utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El **PROPONENTE** está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el **PROPONENTE** presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el **PROPONENTE**.

1.15. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

1.16. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el **PROPONENTE** respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.17. IDIOMA

1.17.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA: La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.17.2. IDIOMA DE LOS ENTREGABLES DEL CONTRATO: Todos los documentos generados con ocasión del contrato deben estar elaborados en español e inglés.

1.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.18.1. Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.18.2. Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.19. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el **PROPONENTE** considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.20. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del **PROPONENTE**, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.21. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.21.1. DEFINICIONES GENERALES

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el **PROPONENTE** en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

AOR: "Architect of record": Firma de arquitectura habilitada legalmente para ejercer su profesión en los Emiratos Árabes Unidos, designada por los países participantes en Expo Dubái 2020, para gestionar y obtener los permisos necesarios para construir el Pabellón. El AOR tiene el registro ante autoridades locales correspondientes y está precalificado en Dubái para obtener el permiso de construcción del Pabellón.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Generación de propuestas e ideas para la creación y realización de espacios físicos, enmarcado dentro de la arquitectura.

DISEÑO DE RECORRIDO EXPOSITIVO: Generación de propuestas e ideas para la creación de un recorrido a través del cual se desarrollan y presentan contenidos que comunican una narrativa. Lo anterior mediante objetos, medios audiovisuales, tecnológicos, escenográficos y en general elementos que permitan dicho fin.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios para realizar (i) diseño arquitectónico, y (ii) diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal, Expo Dubái 2020.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

2.2.1. Alcance General del Objeto

- 2.2.1.1. Cumplir con el objeto del contrato y realizar los entregables, dando cumplimiento a las actividades y fechas previstas en el Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*”;
- 2.2.1.2. Conceptualizar, diseñar y desarrollar las actividades propias de la arquitectura y el recorrido expositivo, de acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta los lineamientos de Expo Dubái 2020;
- 2.2.1.3. Adaptar, diseñar, renderizar, imprimir, cada uno de los componentes del diseño arquitectónico y del recorrido expositivo, según sea requerido;
- 2.2.1.4. Revisar tendencias y casos de éxito de diseño arquitectónico y recorrido expositivo de terceros a nivel internacional sobre participaciones en Exposiciones Universales;
- 2.2.1.5. Seguir los lineamientos de **PROCOLOMBIA** garantizando el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto y de sus actividades;
- 2.2.1.6. Garantizar altos niveles de creatividad y diseño, así como la viabilidad técnica y presupuestal de los mismos, al igual que óptimos estándares de calidad de los entregables realizados por **EL PROPONENTE**;
- 2.2.1.7. Realizar de manera oportuna, los ajustes solicitados por **PROCOLOMBIA**, por el AOR o la organización Expo Dubái 2020, necesarios para la aprobación del diseño arquitectónico como del diseño del recorrido, en cada una de las etapas definidas en el Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*”, así como para viabilizar técnica y económicamente el diseño presentado por el **PROPONENTE**;
- 2.2.1.8. Efectuar los ajustes necesarios a los entregables que componen el objeto de la presente invitación, incluso con posterioridad a la obtención de las aprobaciones a las que se refiere el Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*” cuando **PROCOLOMBIA** y/o la Expo así lo requieran para la construcción del Pabellón;
- 2.2.1.9. Asegurar la interacción oportuna y fluida entre los proveedores de **PROCOLOMBIA**, tanto en Colombia como en Dubái, de acuerdo con las directrices impartidas por **PROCOLOMBIA** para el efecto;
- 2.2.1.10. Entregar el material audiovisual (renders) de acuerdo con los parámetros establecidos por el Centro de Archivo Audiovisual y Fotográfico, CAAF, de **PROCOLOMBIA** conforme a los modelos de fichas catalográficas entregados por **PROCOLOMBIA**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo 14 “*Instrucciones para la entrega del Material audiovisual y fotográfico*”;
- 2.2.1.11. Presentar a **PROCOLOMBIA** reportes parciales durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los requerimientos que realice **PROCOLOMBIA** lo considere necesario;
- 2.2.1.12. Entregar informe final impreso y digitalizado, con medición de resultados y propuestas para el aprovechamiento de resultados (reutilización elementos, entregables, insumos y demás productos resultado de la presente invitación), una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y en un plazo máximo de (10) días calendario después de su terminación, conforme a las necesidades o requerimientos de **PROCOLOMBIA**;
- 2.2.1.13. Radicar las facturas, previo visto bueno del Supervisor, acompañadas del informe soporte.

NOTA UNO: **PROCOLOMBIA** informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, y se reserva el derecho de realizar nuevas invitaciones para seleccionar otros proveedores y/o suscribir contratos para la prestación de los servicios aquí contratados para el desarrollo de proyectos de **PROCOLOMBIA** y están por fuera del alcance del contrato resultante de esta invitación.

NOTA DOS: Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.2.2. Alcance Específico del Diseño Arquitectónico:

2.2.2.1. Realizar todas las actividades y entregables necesarios para la preparación y aprobación del Diseño Conceptual (etapa 1) y preparación y aprobación del Diseño Final (etapa 2) por parte de la organización de Expo Dubái 2020 y de las autoridades de Emiratos Árabes Unidos. Lo anterior de conformidad con el Anexo 11 “*Self-Build Pavilion Guide*”. Adicionalmente cumplir con las actividades y entregables de la definición de contenidos y diseño de detalle para la arquitectura y para el recorrido expositivo del Pabellón de Colombia (etapa 3). Lo anterior de conformidad con el Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*”.

2.2.2.2. Sin perjuicio de lo previsto en el Anexo 11 “*Self-Build Pavilion Guide*”, el **PROPONENTE** deberá presentar a manera de entregables los siguientes:

- Memoria conceptual diseño arquitectónico.
- Planta general: definición de accesos, colas, circulaciones y elementos exteriores. Escala 1:200.
- Planimetría completa de la propuesta: plantas, alzados y secciones, superficies cotas y alturas, sombras exteriores. Escala 1:100
- Definición de acabados.
- Definición de fachada.
- Informe de espacios comerciales (souvenirs, alimentos y bebidas): áreas, distribución.
- Informe de sostenibilidad.

2.2.2.3. Para la suscripción del contrato producto de la presente invitación, (el/los) contratista (s) deberá(n) garantizar el equipo mínimo de trabajo para el desarrollo de cada etapa del proyecto determinado en el **numeral 3.4.3.1.**

2.2.3. Alcance Específico del diseño del recorrido expositivo:

2.2.3.1. Realizar todas las actividades y entregables necesarios para la aprobación del Diseño Conceptual (etapa 1) y del Diseño Final (etapa 2) por parte de la organización de Expo Dubái 2020 y de las autoridades de Emiratos Árabes Unidos. Lo anterior de conformidad con el Anexo 11 “*Self-Build Pavilion Guide*”. Adicionalmente cumplir con las actividades y entregables del diseño de detalle (etapa 3). Lo anterior de conformidad con el Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*”;

2.2.3.2. Presupuestar el diseño, la producción con materiales de óptima calidad y precio, y el montaje necesario para la producción del recorrido experiencia para la participación exitosa de **PROCOLOMBIA** en Expo Dubái 2020 en las actividades de promoción, comerciales, académicas y activaciones;

2.2.3.3. Entregar un cronograma, propuesta creativa y presupuesto para la ejecución del proyecto. El Presupuesto del recorrido expositivo, corresponde al análisis desglosado de precios de producción y montaje de los elementos incluidos en el recorrido expositivo propuesto, que deberá como mínimo contener : (i) producción audiovisual y de contenidos, (ii) técnica a utilizar, (iii) montaje y desmontaje.

2.2.3.4. Coordinar, hacer seguimiento, acompañamiento y dar feedback al proveedor encargado de la producción y montaje durante el desarrollo y durante todo el periodo de funcionamiento del pabellón;

2.2.3.5. Sin perjuicio de lo previsto en el Anexo 11 “*Self-Build Pavilion Guide*”, el **PROPONENTE** deberá presentar a manera de entregables los siguientes:

- Memoria conceptual del diseño (preliminar y final) del recorrido expositivo: descripción del contenido expositivo, teniendo en cuenta la interacción del visitante y el manejo de las colas.
- Memoria detallada de contenidos: descripción y especificaciones técnicas de la exhibición, show control, sistemas audiovisuales, instalaciones expositivas, etc.
- Planimetría en detalle y exhaustiva de elementos expositivos.
- Plan tecnológico: describir los recursos tecnológicos propuestos para fortalecer la experiencia del visitante y las operaciones.
- Informe de detallado de recursos tecnológicos propuestos.
- Concepto general y narrativa del pabellón
- Matriz de contenidos por área: identificación de contenidos por cada uno de los espacios intervenidos a través de la experiencia.
- Guiones
- Renders del recorrido y de la experiencia
- Informe de tiempos de recorrido del visitante y manejo de filas
- Plan de producción

2.2.3.6. Para la suscripción del contrato producto de la presente invitación, el/los contratista(s) deberá garantizar el equipo mínimo de trabajo para el desarrollo de cada etapa del proyecto determinado en el **numeral 3.4.3.2.**

2.1. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta 31 de diciembre de 2020, sin embargo, el (los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación podrá(n) terminarse en cualquier momento por agotamiento de los recursos del contrato. Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA.

2.2. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con el siguiente presupuesto, para la celebración del(los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación:

Diseño arquitectónico: el presupuesto máximo para la realización del diseño arquitectónico del Pabellón de Colombia será la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

Diseño del recorrido expositivo: el presupuesto máximo para la realización del diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	Octubre 11 de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Desde octubre 11 hasta octubre 16 de 2019	Correo electrónico
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta octubre 21 de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Entrega de formatos de inscripción de proveedor y conocimiento de persona jurídica, indicados en el numeral 3.2.1.7.	Octubre 22 de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Octubre 31 de 2019 – 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de proponentes habilitados.	Noviembre 7 de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Citación para sustentación	Noviembre 7 de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Sustentación de la propuesta	Noviembre 12 de 2019	Calle 28 #13A-15 Piso 35 Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	Noviembre 15 de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- Mauricio Prada – Gerente Proyecto Colombia Expo Dubái 2020 – aprada@procolombia.co
- Paula Douat – Directora Pabellón de Colombia Expo Dubái 2020 – pdouat@procolombia.co
- Rocío Jiménez – Subdirectora administrativa Proyecto Colombia Expo Dubái 2020 – rjimenez@procolombia.co
- Laura Suzunaga – Abogada – lszunaga@procolombia.co
- Nicolás Ramírez Rubio – Abogado – nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.6. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los **PROPONENTES** al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.7. PRESENTACIÓN Y ENTREGA FORMATOS DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR Y CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA

Los documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de que trata el numeral 3.2.1.7 "Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica" deberán ser entregados **hasta el día 22 de octubre de 2019 a las 4:00 p.m.** directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C. Cualquier información relacionada con el diligenciamiento, presentación y entrega de los referidos documentos, podrá elevarse a los correos electrónicos relacionados en el numeral 2.4. de la presente invitación.

2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en físico en UN SOLO EMPAQUE debidamente sellado en cuyo interior debe haber cuatro (4) sobres, empaques o paquetes que contengan:

- Sobre, empaque o paquete 1: Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de acuerdo con el Numeral 3.2. de estos TDR. Estos deben ser presentados en físico y en archivo digital incluidos en un CD no regrabable (CD-R, DVD-R) o memoria USB.
- Sobre, empaque o paquete 2: Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros de acuerdo con el Numeral 3.3. de estos TDR. Estos deben ser presentados en físico y en archivo digital incluidos en un CD no regrabable (CD-R, DVD-R) o memoria USB.
- Sobre, empaque o paquete 3: Documentos requeridos como habilitantes técnicos de conformidad con los numerales 3.4. Estos deben ser presentados en físico y en archivo digital incluidos en un CD no regrabable (CD-R, DVD-R) o memoria USB.
- Sobre, empaque o paquete 4: Presentación del Anteproyecto de Diseño arquitectónico y de Diseño del recorrido expositivo según el Anexo 04 “*Entregables para el Anteproyecto*” de estos TDR y oferta económica presentada de conformidad con el numeral 4.2.3.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.5. de estos términos de invitación.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. **PROCOLOMBIA**, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el **PROPONENTE** considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo **PROPONENTE** efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el **PROPONENTE** realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el **PROPONENTE** no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El **PROPONENTE** declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El **PROPONENTE** deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.10. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma establecido en el numeral 2.3. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

2.12. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del **PROPONENTE**, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.
- III. **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- V. Se publicará en la página web <http://www.fiducoldex.com.co/> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando los documentos no incluyan la propuesta económica
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido

requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

NOTA DOS: Los proponentes deberán presentar propuesta tanto para el anteproyecto del diseño arquitectónico, como para el diseño del recorrido expositivo. En el evento que un proponente no presente ambas variables se rechazará la propuesta.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, <http://www.fiducoldex.com.co/>, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPÍTULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por dos (2) personas jurídicas nacionales.

Las personas jurídicas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal, deberán estar debidamente constituidas y contar con capacidad legal, respectivamente, previo a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto social o actividad principal de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**.

En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del **PROPONENTE** y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quiénes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- Ser persona jurídica, nacional con mínimo tres (3) años de existencia y registrada a la fecha de presentación de la propuesta.
- Consorcios o uniones temporales. Consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes, con un máximo de dos (2) integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - ✓ Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).

- ✓ No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- ✓ Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

NOTA UNO: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**.

3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 01). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.2.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto de la invitación y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Esta garantía deberá ser presentada, acompañada con el soporte de pago de la prima.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos de incumplimiento:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, entre ellos la presentación de las hojas de vida y los soportes del equipo de trabajo para cada servicio, y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.2.1.6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica.

Los documentos y formularios FTGAD15 “FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES” – (Anexo 15) y FTGRI23 “FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA PROPONENTES – PROVEEDORES” – (Anexo 16) deberán presentarse en original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: “DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE”

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 15) y (Anexo 16) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

NOTA 2: FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo 16) Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el Instructivo Anexo 17.

NOTA 3: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

NOTA 4: Los **PROPONENTES**, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del **PROPONENTE** persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 5: La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el numeral 2.3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO” y en la dirección y forma señalada en el numeral 2.4 y 2.7 de la presente invitación.

NOTA 6: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos mencionados en el siguiente numeral:

3.3.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

3.3.1.1. Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2018, comparativos con el año 2017, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

3.3.1.2. Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.3.1.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.3.1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.3.1.6. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.3.2. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

3.3.2.1 Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

3.3.2.2 Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

3.3.2.3. Capital de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de recursos que la empresa requiere para cubrir sus necesidades.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

3.3.2.4 Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección y serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

3.4.1. Experiencia en realización de proyectos

Los proponentes deberán presentar mínimo las siguientes certificaciones:

- A) Presentar en medio magnético o impreso mínimo un (1) caso que el proponente haya realizado durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación que considere sea más relevante; relacionado con diseño arquitectónico de espacios expositivos y/o diseño de recorrido expositivo (fotografías, renders, materiales de producción, imágenes reales, videos, audiovisuales, etc.), debidamente acreditado por la entidad contratante nacional o extranjera conforme la nota No. 1 de este numeral.

- B) Dos (2) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados en Colombia y/o en el exterior durante los últimos siete (7) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el diseño arquitectónico de proyectos de espacios destinados a museología, exhibición o similares y/o diseño de recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL. La cuantía de cada certificación debe ser igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) incluido IVA.

NOTA UNO: Las certificaciones establecidas anteriormente para ser válidas dentro de la habilitación, deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación

NOTA DOS: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES

1. Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.
2. Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos. En caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones por cada uno de los anteriores numerales, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.
3. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del **PROPONENTE**, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
4. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Si la certificación se encuentra liquidada en moneda extranjera diferente al dólar americano, se procederá primero a realizar la conversión a dicha moneda para determinar el valor de la certificación.
4. Las certificaciones del recorrido expositivo podrán estar relacionados con la prestación de servicios BTL. En el evento que la prestación del servicio BTL incluya Operación Logística de la certificación, el **PROPONENTE** debe aclarar que monto del contrato suscrito corresponde a BTL y que monto a Operación Logística.

3.4.2. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

El **PROPONENTE** y/o LOS **PROPONENTES** deberán entregar una presentación (en un portafolio o brief) de la(s) empresa(s) que incluyan (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales, organigrama y datos de contacto).

3.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

El proponente debe contar con el equipo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto de la invitación para el manejo de las actividades de diseño, creación, desarrollo técnico y realización de los entregables señalados en el Anexo 04 “Entregables para el Anteproyecto”.

Este equipo deberá estar compuesto por los siguientes profesionales para cada uno de los servicios.

3.4.3.1. Equipo mínimo de trabajo para el Diseño Arquitectónico

	Perfil requerido	Formación Académica	Requisitos
1	Arquitecto – Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico	Arquitecto	- Nacionalidad Colombiana - Con mínimo diez (10) años de experiencia como arquitecto / diseñador en proyectos de espacios destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos, de los cuales debe tener mínimo tres (3) años en dirección de proyectos. - Presentar mínimo dos (2) certificaciones de haber diseñado proyectos arquitectónicos destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos.
2	Arquitecto	Arquitecto con especialización en paisajismo	Tres (3) años de experiencia en desarrollo de proyectos paisajísticos
3	Ingeniero estructural	Ingeniero civil con especialización en estructuras	Tres (3) años de experiencia en el desarrollo de proyectos.
4	Ingeniero mecánico y/o eléctrico	Ingeniero mecánico y/o eléctrico	Tres (3) años de experiencia en el desarrollo de proyectos.
5	Ingeniero tecnologías de construcción	Ingeniero civil con especialización en tecnologías de la construcción	Dos (2) años de experiencia en el desarrollo de proyectos.

NOTA UNO: Al momento de presentación de la propuesta, **EL PROPONENTE** deberá presentar solamente para el perfil de Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico los siguientes soportes:

- I) La hoja de vida;
- II) Tarjeta profesional, licencia o documento habilitante para ejercer su profesión.
- III) Copia del título o acta de grado;
- IV) Mínimo dos (2) certificaciones y/o acreditaciones de haber diseñado proyectos arquitectónicos destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos de un área mínima construida de 1300mts² cada una. Una de estas certificaciones deberá ser de un proyecto internacional. Las anteriores deben estar dentro de los últimos diez (10) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación.
- V) Documento que acredite la vinculación o futura vinculación con el PROPONENTE (acuerdo de entendimiento, contrato de prestación de servicios, contrato laboral, etc).
- VI) Soportes de acreditación del tiempo de experiencia, la cual deberá acreditarse sobre actividades realizadas dentro de los últimos quince (15) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación.

Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente si los proyectos fueron ejecutados para el proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el profesional propuesto y los datos de contacto del cliente. Las certificaciones presentadas deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo y NIT de quien certifica.
- Descripción del objeto contratado.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato.
- Firma y cargo del que certifica.
- Fecha de expedición de la certificación

NOTA DOS: Para los demás perfiles, EL PROPONENTE deberá presentar carta de compromiso del equipo de acuerdo con el Anexo 21 Carta de compromiso Expo Dubái 2020, será requisito indispensable para la suscripción del contrato que el PROPONENTE presente las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles requeridos y los respectivos soportes que acrediten la información contenida en la hoja de vida.

NOTA TRES: El proponente deberá certificar que el Arquitecto – Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico y/o por lo menos uno (1) de los integrantes del grupo de trabajo, cuente con dominio del idioma inglés, excepto en aquellos casos en que el miembro del equipo de trabajo tenga nacionalidad o haya cursado sus estudios de pregrado o posgrado en un país de habla inglesa. Para certificar su nivel de inglés el integrante del equipo propuesto deberá contar con una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel B2 como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:

- International English Language Testing System (IELTS).
- Test of English as a Foreign Language (TOEFL).
- ESOL Examinations for the Certificate of Proficiency in English (CEP) University of Cambridge.
- Pearson Test of English (PTE).
- U otro examen o certificación internacional que mida el dominio del idioma inglés.

La acreditación y/o certificación relacionada con el idioma inglés deberá ser presentada una vez adjudicada la presente invitación, previo a la suscripción del contrato y como requisito para la suscripción del mismo.

NOTA CUATRO: El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobada por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo tres (3) candidatos y **PROCOLOMBIA** seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar en caso de una vacancia que estos cambios de personal no superarán una (1) semana.

3.4.3.2. Equipo mínimo de trabajo para el **diseño del recorrido expositivo**

	Perfil requerido	Formación Académica	Requisitos
1	Gerente de Proyecto Diseño del Recorrido Expositivo	Profesional en cualquier área	- Nacionalidad Colombiana - Con mínimo diez (10) años de experiencia en el diseño de recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL, de los cuales debe tener mínimo tres (3) años en dirección de proyectos. - Presentar mínimo tres (3) certificaciones de haber diseñado proyectos de recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL.

2	Diseñador 3D	Arquitecto o diseñador	Cuatro (4) años de experiencia en la realización de diseño 3D para exposiciones temáticas.
3	Productor	Arquitecto, diseñador, publicista o carreras afines.	Cinco (5) años de experiencia en la producción, post-producción, montaje y funcionamiento de exposiciones temáticas y museología.
4	Coordinador de contenidos	Comunicador social, publicista o carreras afines.	Cuatro (4) años de experiencia en el desarrollo de contenidos para exposiciones temáticas y/o actividades BTL, así como la producción, montaje y funcionamiento de medios audiovisuales.

NOTA UNO: Al momento de presentación de la propuesta, **EL PROPONENTE** deberá presentar solamente para el perfil de Gerente del Proyecto del **diseño del recorrido expositivo** los siguientes soportes:

- I) La hoja de vida;
- II) Copia del título o acta de grado;
- III) Mínimo tres (3) certificaciones y/o acreditaciones de haber diseñado proyectos recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL. Una de estas certificaciones deberá ser de un proyecto internacional. Las anteriores deben estar dentro de los últimos diez (10) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación. No se aceptarán certificaciones de stands, entendidos estos como áreas inferiores a 300mts².
- IV) Documento que acredite la vinculación o futura vinculación con el PROPONENTE (acuerdo de entendimiento, contrato de prestación de servicios, contrato laboral, etc.).
- V) Soportes de acreditación del tiempo de experiencia, respecto del tema y tiempo de experiencia solicitado, la cual deberá acreditarse sobre actividades realizadas dentro de los últimos quince (15) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente si los proyectos fueron ejecutados para el proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el profesional propuesto y los datos de contacto del cliente. Las certificaciones presentadas deben contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre completo y NIT de quien certifica.
 - Descripción del objeto contratado.
 - Valor del contrato.
 - Duración del contrato.
 - Firma y cargo del que certifica.
 - Fecha de expedición de la certificación

NOTA DOS: Para los demás perfiles, EL PROPONENTE deberá presentar carta de compromiso del equipo de acuerdo con el Anexo 21 Carta de compromiso Expo Dubái 2020, será requisito indispensable para la suscripción del contrato que el PROPONENTE presente las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles requeridos y los respectivos soportes que acrediten la información contenida en la hoja de vida.

NOTA TRES: El proponente deberá certificar que el Gerente del Proyecto del **diseño del recorrido expositivo** y/o por lo menos uno (1) de los integrantes del grupo de trabajo, cuente con dominio del idioma inglés, excepto en aquellos casos en que el miembro del equipo de trabajo tenga nacionalidad o haya cursado sus estudios de pregrado o posgrado en un país de habla inglesa. Para certificar su nivel de inglés el integrante del equipo propuesto deberá contar con una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel B2 como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:

- International English Language Testing System (IELTS).
- Test of English as a Foreign Language (TOEFL).
- ESOL Examinations for the Certificate of Proficiency in English (CEP) University of Cambridge.

- Pearson Test of English (PTE).
- U otro examen o certificación internacional que mida el dominio del idioma inglés.

La acreditación y/o certificación relacionada con el idioma inglés deberá ser presentada una vez adjudicada previo a la suscripción del contrato y como requisito para la suscripción de este.

NOTA CUATRO: El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobada por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo tres (3) candidatos y **PROCOLOMBIA** seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar en caso de vacancia que estos cambios de personal no superarán una (1) semana.

3.4.4. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DEL RECORRIDO EXPOSITIVO PARA PABELLÓN DE COLOMBIA EN EXPO DUBÁI 2020

Presentar, en medio magnético e impreso, el anteproyecto de diseño arquitectónico y del diseño recorrido expositivo para el Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020 de acuerdo con el Anexo 04 “*Entregables para el Anteproyecto*”. El anteproyecto deberá reflejar lo establecido en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020 y Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020.

NOTA: Los proponentes deberán presentar propuesta tanto para el anteproyecto del diseño arquitectónico, como para el diseño del recorrido expositivo. En el evento que un proponente no presente ambas variables se rechazará la propuesta.

CAPITULO 4

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

	Criterios de Evaluación	Aspectos de Evaluación	Puntaje Máximo
1. DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Sustentación de anteproyecto de diseño arquitectónico	El puntaje se distribuirá de la siguiente manera: - Diseño y funcionalidad de los espacios 20 puntos - Coherencia 20 puntos - Sostenibilidad e innovación 5 puntos - Segunda vida 5 puntos	50 puntos
	Viabilidad técnica del anteproyecto de diseño arquitectónico	Viabilidad técnica 30 puntos	30 puntos
	Oferta Económica diseño arquitectónico	El proponente que presente la oferta económica más baja obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la oferta más económica.	20 puntos
	TOTAL, DISEÑO ARQUITECTÓNICO		100 puntos
2. DISEÑO RECORRIDO EXPOSITIVO	Sustentación de anteproyecto de diseño del recorrido expositivo	El puntaje se distribuirá de la siguiente manera: - Diseño del concepto del recorrido expositivo 15 puntos - Recursos expositivos propuestos 15 puntos - Coherencia 25 puntos - Viabilidad técnica y económica 10 puntos - Segunda vida 5 puntos	70 puntos
	Oferta Económica diseño del recorrido expositivo	El proponente que presente la oferta económica más baja obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la oferta más económica.	30 puntos
	TOTAL, DISEÑO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO		100 puntos

NOTA: Para que una propuesta sea elegible deberá obtener, un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos tanto en la evaluación de los criterios del Diseño Arquitectónico como para los criterios del Diseño del Recorrido Expositivo.

4.2.1. ANTEPROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO (50 PUNTOS)

PROCOLOMBIA citará a la sustentación de sus propuestas a aquellos proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes mencionados en el capítulo 3. No serán evaluados los proponentes que no asistan a la sustentación.

4.2.1.1. Diseño y funcionalidad de los espacios (20 Puntos)

4.2.1.1.1. Diseño (12 Puntos)

En este aspecto, se evaluará la propuesta gráfica y conceptual sobre el impacto estético y original; así como la capacidad de transmitir mensajes a los diferentes públicos esperados. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020 y Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020, valorando la satisfacción de todas las necesidades descritas.

Se valorará la potencia visual de la estructura y su capacidad de construir un ícono en el contexto de Expo Dubái 2020.

4.2.1.1.2. Funcionalidad (8 Puntos)

En este aspecto se evaluará la relación entre los espacios, la organización de las funciones y la correspondencia con la posición del pabellón en el lote asignado. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020 y Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020, valorando la satisfacción de todas las necesidades descritas.

4.2.1.2. Coherencia (20 Puntos)

4.2.1.2.1. Coherencia con los lineamientos de la participación de Colombia (8 puntos)

Se evaluará la correspondencia y consistencia del anteproyecto presentado con la temática de la participación de Colombia, los objetivos del proyecto, el público esperado y las características propias del evento y del país sede. Lo anterior según los descrito en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020 y Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020.

4.2.1.2.2. Coherencia con el diseño del recorrido expositivo (12 puntos)

Se evaluará la relación y consistencia del diseño arquitectónico y del diseño del recorrido expositivo como todo.

4.2.1.3. Sostenibilidad e innovación (5 Puntos)

En la evaluación se tendrá en cuenta: (i) la sostenibilidad ambiental y eficiencia energética y (ii) la innovación tecnológica y de los materiales. Se valorará el uso de materiales y estrategia propuesta para el ahorro energético y agua. Así mismo la optimización del uso de los materiales y procesos constructivos

4.2.1.4. Segunda vida (5 Puntos)

En este criterio, se evaluará la mayor eficiencia en la reutilización o reconversión de la estructura, sus componentes o de los materiales utilizados para la construcción del Pabellón de Colombia.

4.2.1.5. Viabilidad técnica (30 Puntos)

Se evaluará el planteamiento sobre la metodología y materiales que garanticen el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la organización Expo Dubái 2020 descritos en los Anexos del 7 al 13 de la presente invitación. Así mismo, se evaluará la viabilidad del anteproyecto para la realización de los procesos de construcción y desmontaje, de conformidad con el cronograma del proyecto.

4.2.2. ANTEPROYECTO DE DISEÑO DEL RECORRIDO EXPOSITIVO (70 PUNTOS)

4.2.2.1. Diseño del concepto del recorrido expositivo (15 Puntos)

Se evaluará el concepto general de la propuesta y la capacidad del planteamiento para conseguir los objetivos de la participación de Colombia en Expo Dubái 2020. Se valorará la creatividad del concepto propuesto, el carácter innovador y la capacidad de transmitir mensajes a los diferentes públicos esperados, logrando una experiencia amena e impactante para el visitante. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020 y Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020.

4.2.2.2. Recursos expositivos propuestos (15 Puntos)

Se evaluará el diseño y la calidad técnica de los diversos soportes (textuales, gráficos, audiovisuales, interactivos) y recursos escenográficos empleados. Se valorará una descripción detallada de los elementos, su calidad formal y material, y una óptima solución de montaje.

4.2.2.3. Coherencia (25 Puntos)

4.2.2.3.1. Coherencia con los lineamientos de la participación de Colombia (10 puntos)

Se evaluará la correspondencia y consistencia del diseño del recorrido expositivo presentado con la temática de la participación de Colombia, los objetivos del proyecto, el público esperado y las características propias del evento y del país sede. Lo anterior según lo descrito en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020 y Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020.

4.2.2.3.2. Coherencia con el diseño del diseño arquitectónico (15 puntos)

Se evaluará la relación y consistencia del diseño arquitectónico y del diseño del recorrido expositivo como todo.

4.2.2.4. Viabilidad técnica y económica (10 Puntos)

Se valorará una descripción detallada de las soluciones técnicas empleadas, que permita comprender la viabilidad de los procesos de diseño de los contenidos, producción y montaje, dentro del marco temporal establecido por las condiciones de Expo Dubái 2020 descritos en los Anexos del 7 al 13 de la presente invitación y los demás aspectos que hacen parte de la participación de Colombia. Se evaluará la correspondencia de la planificación presentada, valorando un planteamiento de recursos orientados al cumplimiento del cronograma propuesto y un presupuesto máximo estimado. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 02 Brief Colombia en Expo Dubái 2020, Anexo 04 “*Entregables para el Anteproyecto*” y Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*”.

4.2.2.5. Segunda vida (5 Puntos)

En este criterio, se evaluará la mayor eficiencia en la reutilización o reconversión de los recursos expositivos, materiales y elementos utilizados para el recorrido expositivo del Pabellón de Colombia. Se valorará la capacidad individual y conjunta de los contenidos y de los recursos expositivos planteados para ser utilizados en diferentes eventos, activaciones, exposiciones y cualquier otra actividad misional de PROCOLOMBIA tanto en Colombia como en el exterior.

4.2.3. OFERTA ECONÓMICA DISEÑO ARQUITECTÓNICO (20 PUNTOS) – DISEÑO DE RECORRIDO EXPOSITIVO (30 PUNTOS)

El proponente deberá presentar oferta económica tanto para el diseño arquitectónico como para el diseño del recorrido expositivo. El valor presentado por el **PROPONENTE** tanto para el diseño arquitectónico como para el diseño del recorrido expositivo se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Teniendo como base el presupuesto establecido en el numeral 2.2. en la presente invitación, cada uno de los servicios que conforman los servicios de la presente invitación, tendrán a su turno el siguiente límite presupuestal:

- **Diseño arquitectónico:** el presupuesto máximo para la realización del diseño arquitectónico del Pabellón de Colombia será la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)** IVA incluido.
- **Diseño del recorrido expositivo:** el presupuesto máximo para la realización del diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia será la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** IVA incluido.

Cada uno de los valores incluidos en la oferta económica, deberán expresarse en pesos colombianos, sin anotar centavos e incluido IVA.

Los valores incluidos en la oferta económica incluyen la totalidad de costos y gastos incurridos por el proponente, así como la realización de los ajustes solicitados por **PROCOLOMBIA**, incluso con posterioridad a la realización de las etapas definidas en el Anexo 05 “*Etapas y entregables del contrato*” y durante la vigencia del contrato que se suscriba.

El diseño arquitectónico tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos y el diseño del recorrido expositivo tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos. De esta manera, cada oferta económica se evaluará otorgando el puntaje máximo antes indicado a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{puntaje máximo}) / \text{propuesta económica a evaluar}$$

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Se aclara que para la ejecución del objeto del contrato a suscribir, como resultado de la presente invitación, no requiere viajar a Emiratos Árabes Unidos. No obstante, es responsabilidad del PROPONENTE seleccionado realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con el servicio, incluyendo, pero sin limitarse a viajes si se requiere, hoteles, etc.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor

expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso **PROCOLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

4.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate la siguiente metodología:

- a. El mayor puntaje obtenido en oferta económica;
- b. En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el siguiente:
 - Para el Diseño Arquitectónico: el proponente que mayor puntaje haya obtenido en la calificación del anteproyecto presentado, en el ítem “Diseño y funcionalidad de los espacios”.
 - Para el Diseño de Recorrido Expositivo: el proponente que mayor puntaje haya obtenido en la calificación del anteproyecto presentado, en el ítem “Diseño del concepto del recorrido expositivo”.
- c. Se preferirá al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- d. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO 5

5. CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL(OS) CONTRATO(S)

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el (los) contrato (s) que se derive (n) de esta invitación, al proponente, o hasta dos (2) proponentes, que obtenga el mayor puntaje tanto en el Diseño Arquitectónico como en el Diseño del Recorrido Expositivo y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

LOS PROPONENTES conocen y aceptan que pueden ser adjudicatarios de uno y/o los dos servicios objetos de esta invitación, y que de ser adjudicatarios de uno o de los dos servicios se encuentran en la disponibilidad para iniciar la prestación del servicio de manera inmediata.

5.1.1. METODO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO(S)

- a) Diseño Arquitectónico: será adjudicada la propuesta que tenga el mayor puntaje siempre que este no sea inferior a ochenta (80) puntos en este criterio de evaluación.
- b) Diseño del Recorrido Expositivo: será adjudicada la propuesta que tenga el mayor puntaje siempre que este no sea inferior a ochenta (80) puntos en este criterio de evaluación.

NOTA 1: Se celebrará un solo contrato en el evento en el que un mismo Proponente sea adjudicatario tanto del Diseño Arquitectónico, como del Diseño del Recorrido Expositivo.

NOTA 2: En caso de ser seleccionados dos (2) Proponentes diferentes, deberán ejecutar el objeto de la presente invitación de manera alineada y coordinada según las indicaciones de **PROCOLOMBIA**.

No obstante, lo anterior, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO 6

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de diseño arquitectónico y del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal, Expo Dubái 2020.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades específicas que se describen en los numerales No. 2.1 y 2.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO y sus correspondientes Anexos que realizará el contratista seleccionado de acuerdo a la invitación y conforme la PROPUESTA presentada.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

El valor del contrato que se suscriba será la suma de _____ más IVA, para un total de (SEGÚN EL VALOR DE LA PROPUESTA SELECCIONADA) que **PROCOLOMBIA** pagará en pesos colombianos por los servicios efectivamente recibidos, de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA de fecha _____ de _____, la cual hace parte integral del presente contrato. El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- a) Diseño Arquitectónico
 - Con la aprobación del diseño conceptual por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 1): 30%
 - Con la aprobación del diseño final por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 2): 40%
 - Con la aprobación del diseño de detalle por parte de PROCOLOMBIA (etapa 3): 20%
 - Con la suscripción del acta de liquidación: 10%
- b) Diseño de Recorrido Expositivo
 - Con la aprobación del diseño conceptual por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 1): 10%
 - Con la aprobación del diseño final por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 2): 30%
 - Con la aprobación del diseño de detalle por parte de PROCOLOMBIA (etapa 3): 50%
 - Con la suscripción del acta de liquidación: 10%

NOTA: En caso de que haya solo un adjudicatario, las condiciones de la forma de pago se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PROCOLOMBIA** verificará que el **CONTRATISTA** cumpla para el pago con la presentación de: (i) La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor; (ii) La certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal cuando aquel no se exija, de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados; (iii) La constitución, pago de la garantía y aprobación de la póliza que trata cláusula séptima del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen que **PROCOLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- g. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.

- h. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- i. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- j. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- k. Cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **PROCOLOMBIA**.
- l. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso con la prelación de pagos establecida en la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de **FIDUCOLDEX** vocera de **PROCOLOMBIA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica mediante consignación en la cuenta que le indique el CONTRATISTA en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

PARÁGRAFO CUARTO: IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba para la prestación de servicios de consultoría para realizar (i) diseño arquitectónico y (ii) de diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal Expo Dubái 2020, para el evento que tendrá lugar del 20 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021 en la ciudad de Dubái, en Emiratos Árabes Unidos será hasta el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 6.5.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- 6.5.2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 6.5.3. Seguir las instrucciones que le indique **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 6.5.4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- 6.5.5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.
- 6.5.6. Cumplir con los requerimientos de **PROCOLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 6.5.7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PROCOLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 6.5.8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PROCOLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **PROCOLOMBIA**.

- 6.5.9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PROCOLOMBIA**.
- 6.5.10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PROCOLOMBIA**.
- 6.5.11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 6.5.12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- 6.5.13. Seguir las instrucciones que le imparta **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- 6.5.14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.
- 6.5.15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- 6.5.16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- 6.5.17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- 6.5.18. Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA 5.5.20. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones que decidan pactarse en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** S.A. como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

PROCOLOMBIA podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de **PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al CONTRATISTA.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que **PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el CONTRATISTA pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo

el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que **PROCOLOMBIA** llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PROCOLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA** o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PROCOLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a **PROCOLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PROCOLOMBIA** al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.
3. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PROCOLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PROCOLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PROCOLOMBIA** informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a **PROCOLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PROCOLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.11. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR – PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del contrato a celebrarse, el **CONTRATISTA** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**, de acuerdo al plan señalado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y bajo cuenta y riesgo de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el **CONTRATISTA** cederá a favor de **PROCOLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente contrato, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **PROCOLOMBIA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **PROCOLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), *podcast*, *webcast*.

Los derechos morales de los autores permanecerán siempre en cabeza de los mismos, dado que son irrenunciables e imprescriptibles de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

El **CONTRATISTA** se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones, autorizaciones y *releases* necesarios para asegurar la cesión a **PROCOLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** declara que entiende y consiente que **PROCOLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

PROCOLOMBIA y el **CONTRATISTA** manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** otorga a **PROCOLOMBIA**, una licencia de uso no exclusiva, sobre los bienes de propiedad intelectual e industrial, preexistentes a la fecha de la firma de este contrato y que sean usados en cualquiera de las obras entregadas por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación de este contrato.

En este sentido, el **CONTRATISTA** se compromete a firmar las correspondientes autorizaciones de uso, cuando **PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** declara y acepta que **PROCOLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara y se obliga a que todas las obras, diseños, herramientas, entre otros, que desarrolle y entregue a **PROCOLOMBIA** en desarrollo del contrato son originales, y que, en la ejecución de este no violará derechos de terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** responderá ante **PROCOLOMBIA** por la originalidad y disponibilidad de los bienes de propiedad intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de propiedad intelectual e industrial que haya cometido en la creación o desarrollo de estos bienes.

El **CONTRATISTA** deberá mantener a **PROCOLOMBIA** indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas, litigios, y reclamaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablarse contra el por dichas causas.

6.12. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **PROCOLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha

establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a **PROCOLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

CAPITULO 7

7. ANEXOS

- Anexo 01 Carta de Presentación de Propuesta
- Anexo 02 Brief Participación de Colombia en Expo Dubái 2020
- Anexo 03 Brief Eje temático Expo Dubái 2020
- Anexo 04 Entregables para el Anteproyecto
- Anexo 05 Etapas y entregables del contrato
- Anexo 06 Tres ejes Emiratos Árabes Unidos
- Anexo 07 Expo Brochure Español
- Anexo 08 Theme Guide
- Anexo 09 Plot General Guidelines en .pdf y en .dwg
- Anexo 10 Plot Finish ground levels en .pdf y en .dwg

- Anexo 11 Self-Build Pavilions Guide
- Anexo 12 Self-Build Pavilion Delivery Guide
- Anexo 13 Site-Wide Soil Investigation Report
- Anexo 14 Instrucciones para la entrega del Material audiovisual y fotográfico
- Anexo 15 Formato de Inscripción y/o Actualización de proveedores y terceros no clientes ni proveedores FTGAD15
- Anexo 16 Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica Proponente - Proveedores FTGRI23
- Anexo 17 Instructivo para diligenciamiento del formulario FTGRI23
- Anexo 18 FOR-MYC-015_Ficha_Información_Básica_Material_Audiovisual-Sonoro.
- Anexo 19 FOR-MYC-016_Ficha_Información_Básica_Material_Fotográfico.
- Anexo 20 FOR-MYC-017_Ficha_Información_Básica_Material_Gráfico
- Anexo 21 Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo